



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **01068** - 2014-A/MPMN

Moquegua, **09 SET. 2014**

VISTOS.- Informe N° 490-2014-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 1653-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 45-2014-GRCH-IO-ASO-OSLO/MPMN, Informe N° 1354-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2101-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 041-2014-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN, Informe N° 0461-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 115-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 811-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 5114-2014-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1389-2014-GAJ-GM/MPMN; Sobre Aprobación de Expediente Técnico de II Modificación No Sustancial y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto con Código SNIP N° 187218 **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00041-2012-A/MPMN, de fecha 24 de Enero del 2012, se aprueba el Expediente Técnico con Código SNIP N° 187218 **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**, con un presupuesto que asciende a S/. 3'997,359.22 (Tres millones novecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y nueve con 22/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00977-2013-A/MPMN, de fecha 06 de Setiembre del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**, por 157 días calendarios, la misma que no genera mayor asignación de recursos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00708-2014-A/MPMN, de fecha 30 de Junio del 2014, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**, por 31 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 490-2014-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 31 de Julio del 2014, la Ing. Helida Cueva Ancalla, Responsable de proyecto remite el II expediente de Modificación del Proyecto con Código SNIP N° 187218 **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**, para el trámite de aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 45-2014-GRCH-IO-ASO-OSLO/MPMN, de Fecha 14 de Agosto del 2014, la Arq. Gladys L. Ramírez Charres, Inspector de Obra informa al Ing. Javier D. Romero Luna Encargado del Área de Supervisión de Obras, respecto de la evaluación a la II Modificación del Proyecto con Código SNIP N° 187218 **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD**



PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", mediante el cual la Responsable del Proyecto ha efectuado el sinceramiento del proyecto y se ha cuantificado mayores metrados y partidas nuevas que fueron necesarias ejecutar para alcanzar las metas y objetivos del proyecto; por consiguiente, se ha verificado cada una de las partidas ejecutadas, obteniéndose una percepción real de las mismas, por lo que, la responsable del proyecto solicita la modificación del expediente indicado y Ampliación de Plazo N° 03 siendo la principal causal el desabastecimiento de materiales, los cuales no fueron entregados de manera oportuna, causal no atribuible a la responsabilidad del Residente. Por lo tanto, la Inspección emite opinión favorable y da conformidad al expediente de Modificación no sustancial II y Ampliación de Plazo N° 03 por 25 días calendarios;

Proyecto	:	"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
Código SNIP	:	187218
Presupuesto Aprobado Exped. Técnico	:	S/. 3'997,359.22 Nuevos Soles R.A. N° 000041-2012-A/MPMN 24-01-2012
Plazo de Ejecución Programado	:	720 días calendarios
Fecha de Inicio Programado	:	03/02/2012
Fecha de término Programado	:	23/01/2014
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Responsable del Proyecto	:	Ing. Helida Cueva Ancalla
Fuente de financiamiento	:	Recursos Determinados
Ampliación de Plazo N° 01	:	157 días calendarios R.A. N° 00977-2013-A/MPMN de fecha 06/09/2013
Ampliación de Plazo N° 02	:	31 días calendarios R.A. N° 00708-2014-A/MPMN de fecha 30/06/2014
Ampliación de Plazo N° 03	:	25 días calendarios
Fecha de Culminación (Reprogramado)	:	25 de Agosto del 2014
Plazo de Ejecución Final	:	933 días calendarios

Que, mediante Informe N° 2101-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de Agosto del 2014 el Ing. Wuilmer Cesar Medina Vizcarra, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Municipal la Conformidad a la II modificación de proyecto y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto con Código SNIP N° 187218 **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, indicando que de la revisión y evaluación realizada por la Arq. Gladys Ramirez Charres, Inspector de Proyecto emite opinión favorable y otorga conformidad al expediente de modificación no sustancial II y la Ampliación de Plazo N° 03 por 25 días calendarios, por encontrarse dentro de los para metros de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 041-2014-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN, de fecha 26 de Agosto del 2014, el Evaluador de Proyectos de Inversión concluye que la modificación del PIP en la fase de inversión es por modificación no sustancial por Ampliación de Plazo N° 03 por 25 días calendarios, con la cual la UE estará culminando la ejecución del proyecto. El sustento que presenta en el expediente es por la demora o desatención de los requerimientos de bienes y servicios. La Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI) debe registrar en el Banco de Proyectos dichas modificaciones por Ampliación de Plazo N° 03 por 25 días calendarios, en cumplimiento de la Directiva vigente;

Que, mediante Informe N° 461-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2014, el Ing. Yowerluis Milton Barrera Cuaila, Sub Gerente de Programación e Inversiones, señala que el expediente de Ampliación de Plazo del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, no cuenta con sustento o justificación relacionado al requerimiento que es concordante con lo estipulado en la Directiva de ejecución de Obras por administración presupuestaria directa. El proyecto cuenta con opinión favorable por parte del Inspector de Obra, para la paralización temporal a partir del 24 de Julio debido a desatención de los requerimientos de bienes y servicios. La modificación del PIP en la fase de inversión es por modificación no sustancial por Ampliación de Plazo N° 03 por 25 días calendarios, con la cual la UE estará culminando la ejecución del proyecto. El



sustento que presenta en el expediente es por la demora o desatención de los requerimientos de bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 811-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de Agosto del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto Hacienda, emite opinión favorable para la aprobación de la modificación no sustancial y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto con Código SNIP N° 187218 **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, para lo cual deberá ser aprobado mediante acto resolutorio;

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que es procedente la modificación no sustancial y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto con Código SNIP N° 187218 **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por 25 días calendarios;

Que, las ejecuciones de Obras Publicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispone en el numeral 7.11.2 Ampliación de Plazo que modifica el plazo de termino programado;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6°, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de II Modificación Sustancial y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto con Código SNIP N° 187218 **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por 25 días calendarios, teniendo como nueva fecha reprogramada de termino de Obra el 25 de Agosto del 2014. Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

Proyecto	:	"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
Código SNIP	:	187218
Presupuesto Aprobado Exped. Técnico	:	S/. 3'997,359.22 Nuevos Soles R.A. N° 000041-2012-A/MPMN 24-01-2012
Plazo de Ejecución Programado	:	720 días calendarios
Fecha de Inicio Programado	:	03/02/2012
Fecha de término Programado	:	23/01/2014
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Responsable del Proyecto	:	Ing. Helida Cueva Ancalla
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados
Ampliación de Plazo N° 01	:	157 días calendarios R.A. N° 00977-2013-A/MPMN de fecha 06/09/2013
Ampliación de Plazo N° 02	:	31 días calendarios R.A. N° 00708-2014-A/MPMN de fecha 30/06/2014
Ampliación de Plazo N° 03	:	25 días calendarios
Fecha de Culminación (Reprogramado)	:	25 de Agosto del 2014
Plazo de Ejecución Final	:	933 días calendarios

RES. N° 01068 - 2014-A/MPMN

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de Ampliación de Plazo N° 03 por el lapso de 25 días calendarios del Proyecto con Código SNIP N° 187218 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

